

**ADENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y EL CENTRO NACIONAL DE
ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, a quien en adelante se denominará **INDECI**, con R.U.C. N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, el General de División (R) **ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 00369552, designado por Resolución Suprema N° 179-2020-DE, y de la otra parte, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, a quien en adelante se denominará **CENEPRED**, con R.U.C. N° 20543891755, con domicilio legal en Av. Del Parque Norte N° 313-319, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, el Ingeniero **JUVENAL MEDINA RENGIFO**, identificado con D.N.I. N° 07841745, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-PCM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **INDECI**, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-20111-PCM, es un Organismo Público Ejecutor, con calidad de pliego presupuestal que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, asiste en los procesos de respuesta y rehabilitación, en especial cuando el peligro es inminente o el desastre sobrepase la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y regionales, proporcionando a través de las autoridades competentes el apoyo correspondiente.

El **CENEPRED**, creado por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y la reconstrucción. Asimismo, propone y asesora al ente rector del SINAGERD, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integren el Sistema.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio del 2014, el **INDECI** y el **CENEPRED**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer y desarrollar actividades, proyectos, mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y

Reducción del Riesgo de Desastres, las partes acordaron renovar el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 26 de julio del 2017.

A través de la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, las partes acordaron renovar el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 25 de julio del 2019.

Por la presente Adenda, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, las partes expresan su interés de prorrogar la vigencia del Convenio Marco, así como de modificar las Cláusulas Octava y Novena del Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

3.1. Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, plazo que será renovado automáticamente de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava denominada Plazo de Vigencia.

3.2. Las partes acuerdan que la Cláusula Octava quedará redactada en el siguiente sentido:

"CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, que será renovado automáticamente por el mismo periodo, salvo exista una comunicación expresa de una de las partes en contrario, con una anticipación no menor de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento."

3.3. Asimismo, las partes acuerdan que la Cláusula Novena quedará redactada en el siguiente sentido:

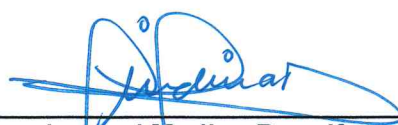
"CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio Marco."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN

Las partes declaran que quedarán subsistentes las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, y serán aplicables a la presente Adenda.

En señal de conformidad con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, los representantes de la instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de Julio de 2021.


Juvenal Medina Rengifo**Jefe Institucional****Centro Nacional de Estimación, Prevención
y Reducción del Riesgo de Desastres**
Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**General de División (R)****Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil**